



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 1269.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO EN EL INICIO DEL PUENTE "HÉROES DEL CHACO", SOBRE LA RUTA DEPARTAMENTAL D075, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 3° del citado Decreto Ley N° 198/1959 autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos con la fiscalización del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas.

Que las tasas de tránsito o peajes constituyen una genuina fuente de recursos directos que se obtienen como contraprestación por el uso y servicio de la red vial nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 113/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase la habilitación de un nuevo puesto de peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en la cabecera del puente "Héroes del Chaco", sobre la Ruta Departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, en sentido bidireccional (ida y vuelta) de circulación.
- Art. 2°.- Ordénase la modernización del nuevo puesto de peaje con la tecnología correspondiente.
- Art. 3°.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/1103

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETA
MIBURUVICHA
GUASU RENDIA





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 1269 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO EN EL INICIO DEL PUENTE "HÉROES DEL CHACO", SOBRE LA RUTA DEPARTAMENTAL D075, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 3° del citado Decreto Ley N° 198/1959 autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos con la fiscalización del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas.

Que las tasas de tránsito o peajes constituyen una genuina fuente de recursos directos que se obtienen como contraprestación por el uso y servicio de la red vial nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 113/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase la habilitación de un nuevo puesto de peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en la cabecera del puente "Héroes del Chaco", sobre la Ruta Departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, en sentido bidireccional (ida y vuelta) de circulación.
- Art. 2°.- Ordénase la modernización del nuevo puesto de peaje con la tecnología correspondiente.
- Art. 3°.- Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/1103

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETA MBURUVICHA GUASUARENDA





RESOLUCION N° ...198...

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LAS TARIFAS DE TASA DE TRÁNSITO (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACIÓN DE COBRO DE PEAJE "HEROES DEL CHACO", UBICADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL D-075; Y SE ESTABLECE EL AJUSTE PARCIAL DE TARIFA DE TASAS DE TRÁNSITOS (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACION DE COBRO DE PEAJE DE REMANSO UBICADO EN LA RUTA PY-09".

Asunción, 04 de MARZO de 2024

VISTO: La presentación de la Dirección de Finanzas del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio, mediante la cual propone las tarifas de tasas de tránsito para su aplicación en el Puesto de Peaje de Héroes del Chaco, así como también requiere el ajuste parcial de la tarifa para el Puesto de Peaje de Remanso; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", en su Artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio. Como Jefe Superior de la Cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes...".

Que, el Decreto-Ley N° 198 de fecha 25 de marzo de 1959 "POR EL CUAL SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO A ESTABLECER EL COBRO DE TASAS DE TRÁNSITO EN PUENTES O TRAMOS DE RUTAS CAMINERAS DE LA REPÚBLICA", en su Artículo 1° faculta al Poder Ejecutivo a establecer tasas de tránsito por el uso de tramos de rutas y puentes en las zonas de la República que a criterio del mismo sea necesario para su mejoramiento o conservación.

COPIA

Que, el artículo 3° del mismo cuerpo legal, dispone la autorización al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido, en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas.



RODRIGO L. VERA CUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



RESOLUCION N° 198

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LAS TARIFAS DE TASA DE TRÁNSITO (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACIÓN DE COBRO DE PEAJE "HEROES DEL CHACO", UBICADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL D-075; Y SE ESTABLECE EL AJUSTE PARCIAL DE TARIFA DE TASAS DE TRÁNSITOS (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACION DE COBRO DE PEAJE DE REMANSO UBICADO EN LA RUTA PY-09".

Que, el Decreto N° 6703 de fecha 6 de junio de 2011 "POR EL CUAL SE ESTABLECE NUEVA MODALIDAD DE PERCEPCIÓN DE TASAS DE TRÁNSITO (PEAJE), POR EL CRUCE DE PUENTES Y USO DE RUTAS CAMINERAS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", faculta en su Artículo 7° al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a fijar las fechas de vigencia de las nuevas tarifas, así como a la modificación de las mismas mediante Resolución Ministerial, conforme a las revisiones y actualizaciones realizadas en virtud del artículo 6° del mismo Decreto N° 6703/2011.

Que, en fecha 17 de enero de 2014, fue emitido el Decreto N° 1133/2014, donde dispone en su Artículo 1°- cuanto sigue: "Modifícase parcialmente el Artículo 6° del Decreto N° 6703 del 6 de junio de 2011 "Por el cual se establece nueva modalidad de percepción de tasas de tránsito (Peaje), por el cruce de puentes y uso de rutas camineras por vehículos automotores, dentro del territorio nacional", el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art 6°.- Autorízase la revisión y actualización de la tarifa de las tasas de tránsito conforme a la necesidad de mejorar los servicios de conservación y mantenimiento de las rutas, puentes y caminos del país".

Que, a través del Decreto Presidencial: «Por el cual se autoriza la habilitación de un nuevo puesto de peaje, ubicado en el inicio del puente "Héroes Del Chaco", sobre la ruta departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones», en su Artículo 1° establece: "Autorízase la habilitación de un nuevo Puesto de peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en la cabecera del puente "Héroes del Chaco", sobre la Ruta Departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, en sentido bidireccional (ida y vuelta) de circulación".

COPIA



PEDRO L. VERGARA CUARTE
Coordinador
de Gestión Documental
Secretaría General - MOFC

M.O.P.C.



RESOLUCION N° 198

PARAGUAI
TETÁ REMBLIAPÓ
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LAS TARIFAS DE TASA DE TRÁNSITO (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACIÓN DE COBRO DE PEAJE "HEROES DEL CHACO", UBICADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL D-075; Y SE ESTABLECE EL AJUSTE PARCIAL DE TARIFA DE TASAS DE TRÁNSITOS (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACION DE COBRO DE PEAJE DE REMANSO UBICADO EN LA RUTA PY-09".

Que, de conformidad a la Resolución N° 161/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CIRCULACIÓN EXCLUSIVA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS POR LA RUTA DEPARTAMENTAL D075, TRAMO: KM01 PUENTE HÉROES DEL CHACO - KM 5,8 (ROTONDA IRENE)", es preciso limitar a dos (2) las categorías de vehículos para circulación por el puesto de peaje Héroes del Chaco.

Que, la habilitación del Puente "Héroes del Chaco", está prevista para el 4 de marzo del corriente año, y con la misma la habilitación del Puesto de Peaje Héroes del Chaco, por lo que es necesario contar con un tarifario vigente para el correspondiente cobro de las tasas de tránsito.

Que, el Gobierno, por la creciente y sostenida demanda de infraestructura básica en la zona de influencia de la Ruta D075, ha realizado importantes inversiones en ese tramo, construyendo obras seguras y confiables a través de enfoques innovadores consistentes en la pavimentación asfáltica y la habilitación de un puente de imponente envergadura, con el objetivo de constituir una herramienta de desarrollo económico sustentable para dicha región del País; la obra en cuestión requirió de una considerable financiación para su construcción y de igual forma necesitará para el correcto mantenimiento de toda la infraestructura vial puesta a disposición de la ciudadanía en general, por lo que es necesario aplicar las tarifas de tasas de tránsito (peaje), en el Puesto de Peaje "Héroes del Chaco" y ajuste parcial en el Peaje de "Remanso" a fin de contribuir con el objetivo institucional de conservación de la red vial pavimentada a cargo de éste Ministerio.

Que, es necesario armonizar la tarifa del peaje en los accesos a la Región Occidental del país, por lo que es conveniente al mismo tiempo el ajuste de la tasa aplicada a vehículos livianos en el Puente Remanso, a los efectos de que esté en línea con el puente Héroes del Chaco, no así a las ...//...

COPIA



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General

M.O.P.C.



RESOLUCION N° 198

PARAGUAI
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LAS TARIFAS DE TASA DE TRÁNSITO (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACIÓN DE COBRO DE PEAJE "HEROES DEL CHACO", UBICADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL D-075; Y SE ESTABLECE EL AJUSTE PARCIAL DE TARIFA DE TASAS DE TRÁNSITOS (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACION DE COBRO DE PEAJE DE REMANSO UBICADO EN LA RUTA PY-09".

...//...demás categorías de vehículos que permanecen con la misma tarifa.

Que, es conveniente avanzar gradualmente en el rebalanceo tarifario de los peajes en todo el territorio nacional, que en general no sufren variaciones importantes en los últimos diez años, sin embargo, la demanda por infraestructura y mantenimiento de las rutas nacionales crece de manera significativa año tras año.

Que, la presente disposición cuenta con el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Cartera de Estado.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la aplicación de la tarifa de tasas de tránsito, en el puesto de peaje, bajo administración de éste Ministerio, a ser percibida en sentido bidireccional (ida y vuelta), en el siguiente puesto de peaje:

PUESTO DE PEAJE	UBICACIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
Héroes del Chaco	Cabecera del Puente Héroes del Chaco	Nueva Asunción	Presidente Hayes

Artículo 2º.- Disponer la aplicación de las tarifas de tasas de tránsito (Peaje) a ser percibido en el puesto de Peaje referido en el artículo 1º, desde el 04 de marzo de 2024, conforme y de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

CATEGORIA	TIPO DE VEHÍCULOS	TARIFAS AJUSTADAS
1	Vehículos Livianos	Guaraníes diez mil (Gs. 10.000)
3	Vehículos livianos con acoplados	Guaraníes diecisiete mil (Gs. 17.000)





RESOLUCION N° 198

PARAGUAI
TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DISPONE LAS TARIFAS DE TASA DE TRÁNSITO (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACIÓN DE COBRO DE PEAJE "HEROES DEL CHACO", UBICADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL D-075; Y SE ESTABLECE EL AJUSTE PARCIAL DE TARIFA DE TASAS DE TRÁNSITOS (PEAJE) A SER PERCIBIDO EN SENTIDO BIDIRECCIONAL (IDA Y VUELTA), EN LA ESTACION DE COBRO DE PEAJE DE REMANSO UBICADO EN LA RUTA PY-09".

Artículo 3°.- Ajustar parcialmente la tarifa de tasas de tránsito, de la categoría 1, a ser aplicada en el puesto de peaje bajo administración de éste Ministerio, a ser percibida en sentido bidireccional (ida y vuelta), en el puesto de peaje Remanso, de la siguiente manera:

CATEGORIA	TIPO DE VEHÍCULOS	TARIFAS AJUSTADAS
1	Vehículos Livianos	Guaraníes diez mil (Gs. 10.000)

Artículo 4°.- Mantener sin ajustes las tarifas de tasas de tránsito, de las categorías 2, 3, 4 y 5, a ser aplicada en el puesto de peaje bajo administración de éste Ministerio, a ser percibidas en sentido bidireccional (ida y vuelta), en el puesto de peaje Remanso.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOFC